



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LEONISA MARIA MENDOZA BARRERA
DEMANDADO: CARLOS ELIECER TAMANI CURICO
RADICADO: 910013184001-2023-00073-00

Leticia, Amazonas, primero (1º) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la parte demandante allega citatorio para notificación personal con destino al señor CARLOS ELIECER TAMANI CURICO, sin embargo, advierte el despacho que no se ha dado cumplimiento a lo previsto en el inciso 3º del artículo 291 del C. G. del P., que prevé:

"La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. (...)

La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación y expedir constancia sobre la entrega de ésta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados en el expediente".

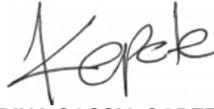
De acuerdo al precepto señalado, el citatorio se debe allegar junto con la certificación de la empresa de correo, la copia de la comunicación o citatorio, el cual debe estar cotejada y sellada por la empresa postal.

Por lo anterior y con el fin de guardar las garantías procesales dentro del presente asunto, se ordena a la parte actora realizar nuevamente las gestiones tendientes a la notificación del demandado a la dirección aportada conforme al artículo 291 del C. G. del P. sin perjuicio a lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 2 DE JUNIO DE 2023 se notifica la
presente providencia por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaría.